ALSA S.A.
Importador— Exportador Mayorista
Comercio Ramos Generales – Venta de Software
Servicio de Consultoría- Contabilidad,
Capacitación - Auditoria

Fernando de la Mora, 5 de abril de 2021

Señores

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria -IPTA

Presente

Ref.: LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2020 "SERVICIO DE MENSURA JUDICIAL" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS - ID N° 385.873

De nuestra mayor consideración:

En representación de la empresa **ALSA Sociedad Anónima**, tengo el agrado de saludarlo muy respetuosamente al IPTA en el marco del **Contrato Nro.11/2020 ID Nro. 385873 - SERVICIO DE MENSURA JUDICIAL** a los efectos de manifestar cuanto sigue:

Que, en fecha 15 de diciembre de 2020 hemos recibido la Orden de Inicio de los trabajos requeridos contractualmente y de manera inmediata se ha procedido a realizar los trabajos de consultoría que compete a nuestra firma con el equipo de abogados y técnicos que demanda el servicio.

En efecto, a la fecha hemos culminado los trabajos propios de la consultoría aguardando las resoluciones del juzgado interviniente con lo que se daría por terminado el juicio de mensura a los predios objeto del contrato.

Es importante manifestar que los plazos de firma de resoluciones judiciales escapan de nuestro control pues la sobre carga es importante en los juzgados y en la situación donde se producen trabajos en cuadrilla (asisten una vez a la semana) este plazo es todavía más incierto.

Por este motivo consideramos necesario sea analizada la posibilidad de suspender el computo de los plazos de entrega de la consultoría hasta tanto se logre contar con la firma del Juzgado interviniente con las Resoluciones correspondientes.

En este sentido creemos oportuno señalar que los contratos siempre se encuentran supeditados a los posibles contratiempos que puedan surgir y en el caso que nos ocupa es todavía más determinante pues no tenemos forma de urgir al juez el dictado de su Resolución.

Por todo lo expuesto y amparado en las disposiciones legales y reglamentarias solicitamos se sirvan dictaminar al respecto y conforme a dicho análisis se ordene la suspensión de los cómputos de plazos de entrega del contrato hasta tanto tengamos las Sentencias en cada caso.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterar mis saludos cordiales.

NATALIA DE JESÚS ARRÚA COLMAN
ALSA SA

Adela Speratti N° 2873 — Fernando de la Mora.
Cel.: (0972446811